



COBAEV
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Dirección de Administración

CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA AD/COBAEV/04/12 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL GRUPO EL POTRILLO DEL SUR PARA EL EVENTO DEL 10º SORTEO COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE GENERAL, LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ROSA ISELA NAJERA GONZALEZ Y/O REPRESENTACIONES ARTISTICAS "FANAGO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- A).- CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, SE REALIZÓ LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COBAEV, ACORDÁNDOSE MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ROSA ISELA NAJERA GONZALEZ Y/O REPRESENTACIONES ARTISTICAS "FANAGO" PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL GRUPO EL POTRILLO DEL SUR PARA EL EVENTO DEL 10° SORTEO COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2012.
- **B)** QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No AD/COBAEV/004/11 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE
- **C)** QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL GRUPO EL POTRILLO DEL SUR PARA EL EVENTO DEL 10º SORTEO COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- **I.2** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- I.3 QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EXPEDIDO POR EL DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y RATIFICADO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2010 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL













Dirección de Administración

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

1.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO CBE-880730-K13

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR"

II.1 QUE ES UNA PESONA FISICA DE NOMBRE ROSA ISELA NAJERA GONZALEZ, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NO 0854484 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1968, EXPEDIDA EN LA CIUDAD COATEPEC, VER., PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. LUIS FERNANDO POLANCO CONTRERAS, ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE COATEPEC.

II.2 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: NAGR880202FH6

II.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA AVENIDA RAMON LOPEZ VELARDE NO 15, COLONIA JOSE VASCONSELOS, C.P. 91158 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "EL ORGANISMO".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL ORGANISMO" CONTRATA Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL GRUPO EL POTRILLO DEL SUR PARA EL EVENTO DEL 10º SORTEO COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

SEGUNDA.- EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA "EL PRESTADOR" POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE OBLIGA A REALIZAR Y PAGAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) AUDIO, ILUMINACIÓN Y BACK LINE
- b) TRASLADOS DE SU LUGAR DE ORIGEN A LA CIUDAD DEL EVENTO DE SU PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO.
- c) ESCENARIO
- d) ESCENOGRAFÍA
- e) LOGISTICA
- f) PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 450 KW
- g) TECNICOS Y PERSONAL CALIFICADOS.



Certificados en la Norma
SO 9001:2008









Dirección de Administración

h) CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL EVENTO Y DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

TERCERA.- EL PRECIO QUE PAGARÁ "EL ORGANISMO A "EL PRESTADOR" SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) I.V.A. INCLUIDO. POR CONCEPTO DE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL GRUPO EL POTRILLO DEL SUR PARA EL EVENTO DEL 10° SORTEO COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" PROPORCIONARA AL "ORGANISMO" EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, EN EL PARQUE JUAREZ COLONIA CENTRO.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SERVICIO Y LA CALIDAD TECNICA -OPERATIVA RESPONSABILIZÁNDOSE DEL DAÑO CAUSADO POR DEFECTO DE LOS QUE EMPLEE, SALVO EN TODOS LOS CASOS, QUE SE DEMUESTRE QUE HAN SIDO CAUSADOS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

SEXTO.-"EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIEREN, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMO.- "EL PRESTADOR" SE HACE RESPONSABLE CUANDO SU PERSONAL SUBORDINADO INCURRA EN CULPA O NEGLIGENCIA, DE TODAS LAS INFRACCIONES QUE DURANTE EL TRANSPORTE DE BIENES O PERSONAS SE COMETAN DE LEYES, NORMAS O REGLAMENTOS, FISCALES, DE TRÁNSITO, DE TRANSPORTE Y SIMILARES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

OCTAVA.-"EL PRESTADOR" SE HACE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE TODOS LOS BIENES QUE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE SEAN DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN, LIBERANDO A "EL ORGANISMO" DE LA RESPONSABILIDAD DE SU RESGUARDO Y CUIDADO.

NOVENA.-"EL ORGANISMO" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", ASÍ COMO DE REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O SE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA.-ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL ORGANISMO"

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ORGANISMO" SUPERVISARÁ EN FORMA DIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR", Y EN SU CASO, PROCEDERÁ A APLICAR LAS SANCIONES CONVENIDAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS.

DECIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ORGANISMO" COMO PENA CONVENCIONAL EL CINCO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL CONTRATADO EN ESTE INSTRUMENTO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LAS FECHAS DE MONTAJE E INSTALACIÓN.



Certificados en la Norma





COBAEV
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ



Dirección de Administración

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DEL SERVICIO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, "EL PRESTADOR" DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO QUE SUCEDA PRIMERO, CARTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DECIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DECIMA QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DECIMA SEXTA.-LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁ A LO CONTEMPLADO EN LA NORMATIVIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA VIGENTE A LA FIRMA DEL MISMO.

DECIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS Y UBICACIÓN DE LOS BIENES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL COBAEV"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN DIRECTORA GENERAL

C. ROSA ISELA NAJERA GONZALEZ APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. PEDRO YLLA AGUILA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AD/COBAEV/04/12 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL GRUPO EL POTRILLO DEL SUR PARA EL EVENTO DEL 10º SORTEO COBAEV. A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA EMPRESA ROSA ISELA NAJERA GONZALEZ Y/O REPRESENTACIONES ARTISTICAS "FANAGO"



Certificados en la Norma





COBAEV COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ



Dirección de Administración



